TEMA DE REUNIÓN	Mesa de Trabajo Acompañamiento Técnico Recomendaciones para los reportes de los informes financieros cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024.
DEPENDENCIA	Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
Planeación Departamental del Atlántico,plataforma Whatsapp Web 15 de marzo de 2.025		10:00 am	12:30 pm

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	Julio Lubo Sobrino	Asesor Financiero	Alcaldía Municipal de Soledad	3113104034	Ver Anexos
2	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver Anexos

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

1) OBJETIVO DE LA REUNION

Asistir a los funcionarios del municipio de **Soledad** para presentarle resultados y darle recomendaciones para que ajusten o corrigan los reportes del cuarto trimestre de la vigencia fiscal de 2024 presentados de manera oportuna.

2) DESARROLLO DE LA REUNION

Con el fin de hacerle recomendaciones a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de **Soledad**, se procedió a explicarle lo siguiente:

RECOMENDACIONES PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CATEGORÍA –CUIPO Y PERSONAL Y COSTOS VIGENCIA FISCAL 2024 (Anual Acumulada)

- Se le informó de manera previa a la reunión que el 10 de marzo se vencería el plazo para solicitar ante la Contraloría General de la República apertura de la plataforma - CUIPO, cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024 , teniendo en cuenta que reportaron la

información financiera y presupuestal del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024, de manera oportuna y que de acuerdo al análisis que se le realizó, se identificó que deben realizar ajuste o corrección. En cumplimiento de la resolución 0063 de 2023 en su art 21.

- Art 21 Resolución 0063 de 2023- **ERRORES E INCONSISTENCIAS EN EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN** . Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar por la calidad de la información, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, **podrán reportar la información corregida, hasta el 20 de marzo**. Para lo anterior se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CGR, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, hasta el **10 de marzo.**

- Se le informó donde debían dirigir el oficio: **Contraloría General de la República, Delegada para Economía y Finanzas Públicas al correo electrónico cgr@contraloria.gov.co**

✓ **Inconsistencias detectadas en el reporte del cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2024**

- Se le informa que la entidad debe registrar en los campos de “número y fecha de la norma” y “tipo de norma” una variable diferente a “No aplica” cuando corresponda a una destinación específica (Ley o Acto administrativo). En caso contrario, se debe registrar la variable “No aplica” si se trata de una libre destinación.

- En efecto del cálculo de la Ley 617/00, cada destinación específica, según la Ley o acto administrativo, debe registrar las variables del “número y fecha de la norma” y “tipo de norma” de acuerdo con lo que la Ley establece. Además, los valores de cada destinación específica deben coincidir con lo que la Ley Dispone. En caso contrario, se debe registrar la variable “No aplica” si se trata de una libre destinación.

- Para el 2024 el cálculo de la Contraloría Ley1416 de 2010, se toma los compromisos del 2023,IPC año anterior, meta inflación definida por el Banco de la República o el municipio.En este sentido, el máximo de los gastos de las Contralorías es igual a presupuesto definitivo del año anterior más su incremento, considerando la mayor tasa comparada la meta de inflación del Banco de la República 2024 y la inflación reportada en el año 2023,por lo tanto el presupuesto del año 2023 se debe incrementar por la mayor tasa comparada y el resultado es el límite considerado para el año 2024.

- Se le informó que en cumplimiento de la resolución 0063 de 2023 en su art 44. La información de Personal y Costos la deberán reportar anualmente con corte a 31 de diciembre de 2024, a la Contraloría General de la República, Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, a más tardar el **15 de marzo de 2025**.

- Se le informó que de acuerdo a la circular 0008-4 del 17 de febrero de 2025, emitida por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, la Entidad Territorial debe reportar el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025- 2034 hasta el 21 de marzo de 2025.

3) EXPLICACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

- Manifiesta que tendrán en cuenta registrar en los campos de “número y fecha de la norma” y “tipo de norma” una variable diferente a “No aplica” cuando corresponda a una destinación específica (Ley o Acto administrativo). En caso contrario, se debe registrar la variable “No aplica” si se trata de una libre destinación.

- Junto con el equipo financiero de la entidad territorial, están trabajando para el reporte de la categoría Personal y Costo y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025- 2034.

- Con todas estas recomendaciones dadas por el equipo financiero del Departamento se tomarán los correctivos para un mejor cargue con calidad.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ANEXOS


Julio Lubo Sob
6:44 p. m.
Miércoles
Hola Martha. He estado enredado y por ello no he podido llegar por la Gober.tienen identificada algunas inconsistencias en el reporte de Soledad..q me las mande u organizamos una reunión virtual para revisar. Quedó atento..
9:46 a. m.
Julio Lubo Sob
Hola Martha. He estado enredado y por ello no he podido llegar por la Gober.tienen identificada algunas inc...
Bendiciones Julio
9:46 a. m.
Estoy en una reunión
9:46 a. m.
Me desocupo y nos comunicamos.
9:47 a. m.
9:51 a. m.
1:03
11:20 a. m.


Julio Lubo Sob
6:44 p. m.
Para el 2024
Cálculo de la Contraloria
Se toma los compromisos del 2023
IPC año anterior
Meta inflación definida por el Banco de la República o el municipio.
En este sentido, el máximo de los gastos de las Contralorias es igual a presupuesto definitivo del año anterior más su incremento, considerando la mayor tasa comparada la meta de inflación del Banco de la República 2024 y la inflación reportada en el año 2023,por lo tanto el presupuesto del año 2023 se debe incrementar por la mayor tasa comparada y el resultado es el límite considerado para el año 2024
Ley1416 de 2010.
Esto para el análisis de la Contraloria 2024
11:41 a. m.
Banco de la republica
11:43 a. m.


Julio Lubo Sob
6:44 p. m.
El del banco de la república para el 2024 es 5,2
11:48 a. m.
Inflación 9,28%
11:49 a. m.
Soledad diciembre 2024.xls
1,4 MB • XLS
Soledad diciembre 2024.xls
11:51 a. m.
REG-EJE-0145-2025 (1).pdf
3 páginas • 187 kB • PDF
REG-EJE-0145-2025 (1).pdf
11:52 a. m.
Presuntas inconsistencias Entidades Territoriales Cat...
272 kB • XLSX
Presuntas inconsistencias Entidades Territoriales Categoría CUIPO cuarto trimestre de 2024.xlsx
11:52 a. m.